



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y BOCA

RESOLUCIÓN Nº **0840** NEUQUÉN, 03 DIC 2015

VISTO:

El Expediente OE Nº 6188– M – Año 2015 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra “Refacción de Sum” del Bº Esfuerzo y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

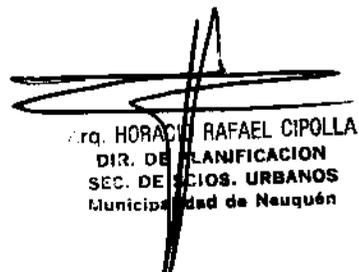
Que el Decreto Nº 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº18 celebrada el día 23 de Septiembre de 2015 obrante a Fs.10 la Comisión Vecinal del Bº Esfuerzo en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra “Refacciones de Sum”

Que a fs. 14/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AMALAK Construcciones S.R.L por un importe de \$ 56.790.00 (son pesos cincuenta y seis mil, setecientos noventa con 00/100), KAISHA por un importe de \$ 65.000,00 (son pesos sesenta y cinco mil, con 00/100); y FI VAS S.R.L por un importe de \$ 70.275.00 (son pesos setenta mil, doscientos setenta y cinco con 00/100)

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 25 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:


Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacción de Sum" presentado por la Sociedad Vecinal de Esfuerzo para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Esfuerzo a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto
Ordenanza vigente y el Decreto reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-----

ES COPIA

FDO. MOLINA


Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2056</u>
Fecha <u>11</u> / <u>12</u> / <u>2015</u>